

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 102

Fecha: 30/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2014 00497	Alimentos para menores	JULIE PAOLA - AVILA ROSSELL	ADOLFREDY RAFAEL - TOBIAS ESPAÑA	Auto Interlocutorio Previo a resolver sobre la petición presentada por el demandado referente a la suspensión del descuento por nómina de la cuota de alimento fijada en el acuerdo del diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015), se ORDENA un estudio social por parte de la Trabajadora Social adscrita al Juzgado, a fin de constatar los hechos que sustentan lo pedido por el demandado. Para la práctica del estudio social, se le concede a la empleada judicial, el término de 10 días; la parte interesada deberá suministrar los gastos necesarios para ello.	29/06/2023	
20001 31 10 001 2015 00431	Alimentos para menores	YOLEIXI - BECERRA PALLARES	JAIDE - CAMARGO HERAZO	Auto Interlocutorio Con fundamento en el artículo 92 del C.G.P., el despacho NIEGA por improcedente el retiro de la demanda, habida cuenta de que en este proceso además de estar notificado el demandado señor Camargo Herazo del auto admisorio de la demanda ya terminó mediante sentencia proferida el 18 de septiembre del 2015.	29/06/2023	
20001 31 10 001 2015 00474	Alimentos para menores	CEILA - PERALTA CARRILLO	JAVIER ENRIQUE - CALDERON FRANCO	Auto Interlocutorio Auto resuelve varias solicitudes presentadas en el proceso; se ordena Oficiar en los términos indicados en esta providencia.	29/06/2023	
20001 31 10 001 2018 00364	Alimentos para menores	KATIA MARIA SANCHEZ BOLAÑO	RODOLFO MARTINEZ RIOS	Auto ordena notificar El despacho ordena notificar OFICIOSAMENTE al demandado a través del correo electrónico de su sitio de trabajo y del cual se aportó la certificación salarial recientemente. Artículo 291 inciso 4 del CGP.	29/06/2023	
20001 31 10 001 2019 00354	Alimentos para menores	MARLENE - PACHON PINTO	OSCAR DEL CRISTO VILLALBA ORTEGA	Auto que Ordena Requerimiento En atención a lo solicitado por la parte demandante en memorial que antecede, el despacho accede a ello parcialmente, en el sentido de ordenar al pagador de Caja Honor de la Policía Nacional a fin de que deposite el 16.6% de las cesantías que le descuenten al demandado en la cuenta de Títulos Judiciales que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad; tal como fue ordenado en la conciliación realizada entre las partes el día 26 de noviembre del 2020.	29/06/2023	
20001 31 10 001 2020 00230	Jurisdicción Voluntaria	CARLOS ANDRES MONTUFAR NAVARRO	SIN DEMANDADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el seis (06) de septiembre a las 08:00 a.m., como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP la que se realizará de manera virtual. Se decretan pruebas.	29/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00094	Verbal	OSIRIS BUITRAGO MARTINEZ	FERNANDO JOSE ARAZO HERRERA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la remisión de la notificación personal, mediante mensaje de datos, a la dirección electrónica de la demandada con todas las especificidades mencionadas en antecedencia, acompañada del despliegue visible de cada uno de los documentos que acompañen el correo electrónico de notificación; lo anterior, en los términos indicados en esta providencia.	29/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00143	Verbal	JOHANA LISSETH DIAZ GUTIERREZ	DAVID GONZALO OSPINO DIAZ	Retiro demanda admitida- Art.88 No acceder al desistimiento del proceso del proceso, por lo manifestado en la pare motiva de esta providencia; Se ordena el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose. : Ejecutoriada esta providencia, por secretaría déjense las constancias a que hubiere lugar.	29/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00295	Verbal	KIARA LIX MEDINA ACONCHA	JIANNCARLOS MONTIEL QUINTANILLA	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda de Liquidación de Socieda Patrimonial, por no subsanar.	29/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00366	Verbal	ISACHAR RODRIGO TOVAR ZULETA	YEIDIS MILENA BOLAÑO BARRAZA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la citación para notificación conforme a la ley y de ser necesario proceda a realizar la notificación por aviso con todas las formalidades previstas en los artículos 291 y 292 del CGP; o si a bien lo considera notificarlo en la forma prevista en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; lo anterior, en los términos indicados en esta providencia.	29/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00051	Verbal	JUAN CARLOS - ZULETA SIERRA	MAIRA ALEJANDRA GOMEZ CANENSE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el día miércoles 26 de julio del 2023 a las nueve (9:00) de la mañana para practicar la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López. Se le advierte a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la impugnación alegada (Art.386-2 CGP) .	29/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00063	Otras Actuaciones Especiales	AYDA AVILA NIETO	ESTHER CELINA YEPEZ AVILA	Sentencia de Segunda Instancia Confirmar la providencia adoptada el 20 de febrero de 2023 al interior del proceso de carácter administrativo para imposición de medida protección, promovido por la señora Ayda Ávila Nieto contra la señora Esther Celina Yépez Ávila ante la Comisaría Primera de Familia de Valledupar, por lo motivado en esta providencia.	29/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00086	Ejecutivo	BEISABET CORONEL SANCHEZ	JORGE ARMANDO SANCHEZ	Auto que Ordena Correr Traslado De las excepciones de mérito presentadas por el ejecutado a través de su apoderada, CÓRRASE traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer; de acuerdo a lo señalado en el numeral 1º del artículo 443 del C. G del P .	29/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 202300137	Verbal	ENER FELICIA VILLA LEONES	ALEX BERNARDO BENTHAN POLANCO	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza la presente demanda de Reconocimiento Hija De Crianza, por no haber sido subsanada en debida forma.	29/06/2023	
20001 31 10 001 202300138	Ejecutivo	MARELVIS RUEDA RAMIREZ	JORGE ENRIQUE ACEVEDO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la remisión de la notificación personal, mediante mensaje de datos, a la dirección electrónica del demandado con todas las especificidades mencionadas en antecedencia, acompañada del despliegue visible de cada uno de los documentos que acompañen el correo electrónico de notificación; lo anterior, en los términos indicados en esta providencia.	29/06/2023	
20001 31 10 001 202300148	Verbal	TATIANA CAROLINA LOPEZ SANDOVAL	LUCIANO - MEJIA MARQUEZ	Auto Rechaza Demanda Auto rechaza demanda por no subsanar.	29/06/2023	
20001 31 10 001 202300173	Verbal Sumario	DARLYS ENCINALES LOPEZ	LEISBER MARTIN MARIN IMBVRETH	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	29/06/2023	
20001 31 10 001 202300174	Ejecutivo	MARIA CLARA VENCE LEA	JUAN EDUARDO MURGAS ARZUAGA	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada; : Ordenar a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 431 del CGP. Se decretan medidas cautelares.	29/06/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA30/06/2023Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO